

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE ACUERDOS Audiencia Pública

Reunión por sistema remoto o virtual mediante
videoconferencia

– A las 10:40 del miércoles 30 de septiembre de 2020:

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Buenos días.

Ya tenemos quórum.

Parece que por tercer día consecutivo la oposición ha decidido no trabajar en este Senado, así que el bloque del Frente de Todos y el bloque de Misiones van a llevar a cabo esta audiencia.

Vamos a continuar con la audiencia pública prevista para el día de la fecha, en la cual tenemos en tratamiento ocho mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional para que este Senado de la Nación considere brindar el acuerdo o no.

Vamos a ir al primer expediente enviado por el Poder Ejecutivo nacional, que es el 142/20, mensaje N°75/20 que solicita acuerdo para designar defensora auxiliar de la Defensoría General de la Nación a la doctora Martina Gómez Romero.

Por favor, señora secretaria, ¿puede dar lectura al mensaje emitido por el Poder Ejecutivo?

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 75/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos de la Ley N° 27.149, de la DEFENSORA AUXILIAR DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, doctora Martina GÓMEZ ROMERO, DNI N° 31.206.090”.

La copia del mensaje fue enviada a las señoras y señores senadores y la documentación correspondiente al expediente y al currículum vitae se encuentra disponible para consulta en la carpeta de la Comisión de Acuerdos del sistema Intranet, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, secretaria.

Bienvenida, doctora Gómez Romero.

Le vamos a dar el uso de la palabra, primero, para que aclare, si es pertinente, alguna novedad respecto de su currículum. Y, en segundo lugar, para que nos cuente las características de la vacante para la cual ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo nacional.

La escuchamos.

Sra. Gómez Romero.- Muchas gracias, señora presidenta y señora secretaria. Ante todo, saludo a las senadoras y senadores, y agradezco la disposición para seguir trabajando bajo esta modalidad, celebrando audiencias. Todos sabemos que estos procesos son largos, tienen muchas etapas y la verdad es que se agradece tener la satisfacción de poder llegar a esta instancia.

Ingresé al Ministerio Público de la Defensa hace 13 años cuando todavía era estudiante de la Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ingresé en calidad de pasante en virtud de un convenio que, por ese entonces, existía entre el Ministerio y la Facultad de Derecho de la UBA. Básicamente, me inscribí en el sistema de bolsa de trabajo de la Facultad de Derecho, luego fui entrevistada y obtuve esta pasantía.

A partir de allí, entre el año 2008 y el año 2014, me desempeñé en una Defensoría Oficial de Ejecución Penal, que es la especialidad que, luego, se convertiría en mi experticia, en mi objeto de estudio, de investigación y de docencia.

Transité por todos los cargos del escalafón técnico jurídico. Fui auxiliar, escribiente, oficial, oficial mayor, jefa de despacho. Al haber rendido y aprobado exámenes para secretaria de la primera instancia, me permitió avanzar en todos

estos cargos hasta llegar al de prosecretaria administrativa dentro del Fuero de Ejecución Penal. Allí, fundamentalmente, mi función era trabajar en la defensa técnica de todas las personas condenadas a una pena privativa de la libertad en el ámbito nacional. Digo “todas” porque en ese entonces éramos en una única Defensoría. Esto me permitió también haber conocido prácticamente todas las cárceles federales a lo ancho y a lo largo del país.

A partir del año 2014, y gracias a la aprobación de un examen, asumí como secretaria y defensora coadyuvante en el Fuero Civil, concretamente en la defensa técnica de personas internadas involuntariamente en neuropsiquiátricos, es decir, por motivos de salud mental en virtud de la ley 26.657. Esto abarcaba todas las internaciones involuntarias en instituciones públicas y también privadas de la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2017 volví al Fuero Penal. Comencé a trabajar como defensora coadyuvante en el Fuero Criminal y Correccional de la Ciudad de Buenos Aires, en el Fuero Ordinario, en la defensa técnica de personas imputadas de delitos durante la etapa de instrucción. Asimismo, ejercí la defensa en juicios orales de todas las causas correccionales remanentes que tenía esa Defensoría.

Y a modo de actualización de mi currículum, toda vez que me inscribí para este concurso fue hecha en el mes de junio de 2018, agregué que en el año 2019 fui secretaria interina en una Defensoría en lo Criminal y Correccional Federal de Primera Instancia y, finalmente, desde hace un año y dos meses, soy defensora coadyuvante, con el cargo de secretaria contratada, en la Defensoría Pública Oficial N°13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal. Es decir que, actualmente, defiendo en la etapa de juicio del proceso penal.

Por lo tanto, puedo decir que desde que ingresé al Ministerio Público de la Defensa tuve la oportunidad de desempeñarme tanto en el Fuero de la Justicia Civil, en el Fuero Criminal y Correccional de Instrucción Ordinario, en el Fuero Criminal de Instrucción Federal, en el Fuero de Ejecución Penal y, ahora, ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional. Esencialmente, esto me permitió trabajar de lo que me gusta, que es la defensa de personas vulnerables, y eso es, en definitiva, lo que hacemos desde la defensa pública: fortalecer las armas de quienes se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, logrando así equiparar las armas, fortalecer las armas y las voces de las personas que llegan a una defensa pública y lograr así, en definitiva, procesos más equitativos, más justos y con mejores garantías.

En este camino tuve la suerte de tener grandes jefas y jefes de quienes aprendí mucho, apostaron en mí y me permitieron crecer a lo largo de toda mi carrera. La realidad es que para mí es un orgullo formar parte del Ministerio Público de la Defensa. Para mí es una institución que, al menos desde el año en que yo ingresé –el año 2008–, siempre ha dado pasos adelante en materia de defensa pública. Prima la capacitación constante de los funcionarios, garantiza un ingreso democrático y garantiza que los ascensos sean en función del mérito y de la idoneidad.

Con respecto a mi formación académica, muy sintéticamente actualizo lo consignado en mi currículum. Soy abogada especializada en Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la UBA. Hice mi Maestría en Derecho Penal y Política Criminal en la Universidad de La Sorbona –Paris 1 Panthéon-Sorbonne–, donde está publicada mi tesis, que se trata de un estudio de derecho comparado entre Francia y Argentina, concretamente, en lo que hace al rol del juez de ejecución penal.

Además, desde el año 2010 soy profesora de la UBA de la Facultad de Derecho, tanto en Derecho Internacional Público como también en Derecho Penal. Actualmente, doy la materia Régimen de Ejecución de la Pena. Fui profesora, también, de la Academia Superior de Estudios Penitenciarios del Servicio Penitenciario Federal y, actualmente, soy profesora en la Maestría de Derecho Penal de la Universidad de Palermo.

Paralelamente a mi trabajo siempre me dediqué al ámbito académico, participando de diferentes proyectos de investigación, en lo que hace tanto al Derecho Internacional Público como al Derecho Penal, y escribí varias publicaciones. No obstante, si les parece bien, solo voy a mencionar las que fueron publicadas desde junio de 2018, que fue cuando me inscribí, hasta esta parte. Concretamente, desde entonces escribí sobre los aspectos civiles y penales de la ley 27.363, sobre privación y suspensión de la responsabilidad parental durante la etapa de ejecución penal; sobre el impacto de la reforma a la ley 24.660 del año 2017, concretamente en la erradicación de la posibilidad de convertir las penas cortas de prisión en trabajos para la comunidad. Participé también en la redacción de la ley de ejecución penal reformada y comentada, bajo la dirección de Javier De La Fuente y Mariana Salduna. Recientemente, hice un análisis del fallo de la Corte Interamericana “López versus Argentina” y la interpretación que la Corte Interamericana hace del principio de reinserción social. También participé de la obra colectiva recientemente publicada: “Penas ilícitas: hacia el nuevo paradigma pospandemia”, en las que traté las cuestiones de género, pandemia y privación de la libertad.

En este sentido, quiero remarcar, no a modo de logro personal, sino a modo de logro colectivo –por eso, obviamente, no está consignado en mi currículum–, que desde el año 2018 conformamos, junto a profesoras de la Facultad de Derecho de la UBA, la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho. Y quiero mencionarlo, simplemente, porque es un colectivo que, exitosamente, se ha ido reproduciendo en distintas universidades públicas del país, desde donde luchamos por la vigencia de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la Facultad, tanto en la capacitación como en la implementación de contenidos de género en las currículas de las distintas materias que estudian las estudiantes y los estudiantes de Derecho, como también luchamos por la igualdad de participación de las mujeres en las distintas actividades académicas que se desarrollan dentro de la Facultad, y también en los concursos, en la implementación del protocolo de acoso y muchísimas otras.

Y, finalmente, quiero mencionar mi participación como coordinadora del Instituto de Estudios Jurídicos de Ejecución Penal, desde donde hace muy poco publicamos un proyecto de ley modelo de ejecución penal para Latinoamérica, que a mi modo de ver es un modelo absolutamente superador de legislación en materia penitenciaria, donde un equipo de expertas y expertos en ejecución penal trabajamos a lo largo de dos años, además de ser un proyecto que reivindica el régimen progresivo de la pena, que a mi modo de ver fue suprimido con la reforma del año 2017.

Se propone un sistema verdaderamente acusatorio durante la etapa de ejecución penal, se le da una participación a la víctima como jamás se le ha dado, en calidad de querellante, durante la ejecución penal. Toda la ley está atravesada por perspectiva de género, lo cual remarco porque es un trabajo muy rico y muy importante que hemos hecho en el último tiempo.

Y, más allá de mis tareas como docente e investigadora, les cuento que hice

muchos cursos de formación profesional a fin de enriquecer y actualizarme constantemente en mi trabajo en la defensa pública. El que más destaco es el posgrado en litigación oral organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, el CEJA, que es el organismo de la OEA que se encarga de fomentar, desarrollar, acompañar a los países en sus procesos de reformas judiciales. Y esto lo destaco, particularmente, porque manifiesto mi más sincero entusiasmo y expectativa por una pronta implementación del Código Procesal Penal Federal en la ciudad de Buenos Aires.

Estos últimos años me esmeré en formarme, en prepararme para encarar los desafíos que significan la puesta en marcha de estos procesos adversariales, acusatorios para la defensa pública y para todos los operadores.

Personalmente, creo en una defensa activa, en una defensa de campo, en una defensa que gestiona sus casos articulando los distintos recursos de los distintos organismos del Estado, abordando los problemas de las defendidas y defendidos de manera integral, porque la verdad es que cuando la persona llega a la defensa pública acarrea un montón de vulnerabilidades que atraviesan todos los aspectos de su vida, y para ello contamos en el Ministerio Público de la Defensa con muchos programas y comisiones que hacen frente, justamente, a la reivindicación de estos derechos que vienen conculcados, como son los afectados por problemáticas sociales, discapacidades, padecimientos en la salud mental, problemas migratorios, problemáticas vinculadas con cuestiones de género, con diversidad cultural; en definitiva, la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales. Y esto nos permite ofrecer un servicio de defensa más integral y más articulado.

Creo, además, en un rol activo de la defensa en la gestión de las causas en un sistema acusatorio, donde podamos alcanzar una verdadera igualdad de armas. Creo en magistrados que salen de sus despachos y que arman sus casos con altos estándares de estrategia de defensa. De igual manera, siempre me he pronunciado a favor de un Ministerio Público Fiscal fuerte, porque esto nos permite defendernos de acusaciones fiscales y no de jueces, y esto garantiza la imparcialidad del juzgador, y yo creo que solo de esta manera se deja a los jueces donde deben estar, es decir, ejerciendo su rol de jueces de garantías o de jueces que deciden imparcialmente un litigio.

Y, finalmente, creo absolutamente en un acercamiento entre las partes en el proceso, y con esto celebro muchísimo la implementación parcial que decidió la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal.

Personalmente, desde la vigencia en el Código de los mecanismos de solución alternativa de conflictos penales, he gestionado un montón de casos a fin de alcanzar acuerdos conciliatorios con las víctimas, quienes, bien informadas, empoderadas y sobre todo escuchadas, me permitieron comprobar que, en primer lugar, la víctima, lejos de ser vindicativa, lo que hace es establecer la medida justa de reproche que verdaderamente se pretende en un proceso penal, a diferencia de las acusaciones automáticas y generalizadas que muchas veces tiene el Ministerio Público Fiscal, que lo que hace es generar un dispendio de recursos en casos que quizás son más leves, cuando esas energías y esos recursos debieran estar puestos en los delitos graves: los delitos violentos, los delitos de violencia de género.

Además, me permitió comprobar que cuando las partes logran tener un acercamiento, el impacto que genera tanto en la persona que delinquiró como en la

víctima algo tan simple como un pedido de disculpas, una reparación integral, la obligación de compensar la lesión causada, genera una justicia en clave comunitaria, donde la víctima puede hablar y ser resarcida en la medida de su pretensión.

Todo esto, acompañado de un buen manejo de la oralidad, que es lo que practico todos los días en la Defensoría ante los tribunales orales, en la que me desempeño, sumado a la necesaria adaptación de un vocabulario de uso corriente y dejar de lado el técnico jurídico, que es una deuda para las personas, para las argentinas y argentinos, me representa a mí un desafío, que estoy dispuesta a encarar con mucha responsabilidad y pasión por lo que hago.

Para terminar, simplemente, quiero comentarles las características del cargo al que aspiro. Como bien dijo la secretaria, se trata de un cargo de defensora auxiliar, esto es, el cargo de magistrado que está previsto en el apartado 10 del inciso a) del artículo 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa. Consiste en el primer cargo del escalafón de magistrados del ministerio, esto es, equiparable al cargo de un secretario de Cámara, tal como lo indica la ley, en su artículo 49.

Con respecto a las funciones, estas están establecidas en el artículo 37. Fundamentalmente, es un cargo que permite integrar unidades para la gestión de casos y equipos de trabajo, todo esto, según las necesidades de cobertura del servicio de defensa pública que vaya teniendo la defensora general de la Nación. Además, esto permite subrogar a otros magistrados del Ministerio Público de la Defensa en la gestión de sus dependencias.

Sin ánimos de aburrirlos más, les agradezco a las senadoras y senadores por su tiempo y por permitirme presentarme. Y quedo a disposición para el caso en que quieran formularme preguntas o hacer comentarios. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

Los senadores tienen el uso de la palabra.

Mario Pais tiene la palabra.

–Luego de unos instantes:

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- El micrófono, senador.

Sr. Pais.- Discúlpeme. Todos los días hay que reabilitarse a esto.

Quiero pedirles a los postulantes que, en principio, se ajusten a lo que les peticiona la Presidencia. Es decir, los datos que ya están en el currículum vitae no hacen falta que los repitan, porque nosotros tenemos copia y los hemos leído. Lo digo porque la disertante, en una gran parte de su exposición, nos relató el currículum vitae. Lo que se le pide es la actualización, es decir, lo que no figura en el currículum que vino con el mensaje del Poder Ejecutivo.

Sra. Gómez Romero.- Bien.

Sr. Pais.- El otro aspecto sobre el que yo le quería consultar, ya que después de su exposición yo advierto, realmente, con gran intensidad una vocación docente y de investigación, es si ella no considera que, en orden a las necesidades del Ministerio Público de la Defensa y del cargo al que ahora va a acceder, hay una suerte de incompatibilidad de funciones u horaria, porque muchas veces se cuestiona, incluso, la habilitación exclusiva de la docencia de los magistrados, porque, realmente, debe ser una actividad secundaria, en orden a que la prioridad absoluta debe ser el ejercicio de esa magistratura.

Sra. Gómez Romero.- Sí, sin lugar a dudas, senador.

Mi prioridad es mi trabajo. Mi prioridad es el trabajo que ejerzo todos los días en la defensa pública. Por eso doy clases tan tarde: hasta las 10 de la noche. Tengo

un equipo de profesoras y profesores con quienes comparto las actividades académicas y de docencia, que muchos de ellos están en mi misma situación, con trabajos que nos demandan muchísimo tiempo; con lo cual, entre todas y todos nos apoyamos para ir distribuyéndonos estas tareas de docencia.

Pero sí estoy convencida de que, concretamente en la materia a la que yo me he dedicado, que es ejecución penal, es fundamental la capacitación y el devolver a la Facultad lo que nos ha dado. En la currícula del CPO –es decir, el Ciclo Profesional Orientado de Derecho Penal de la Facultad de Derecho– no está incluida esta materia, la cual nos parece esencial.

Entonces, es por esto el esfuerzo que hacemos, tanto desde el INEJEP –que es el Instituto de Estudios de Ejecución Penal–, como desde la UBA, para poder capacitar personas que el día de mañana, en definitiva, van a ser quienes van a trabajar en esto.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- La senadora Ana Almirón tiene la palabra.

Sra. Almirón.- Gracias, presidenta. Y gracias, doctora, por su alocución.

Hemos hecho mucho para incorporar la perspectiva de género en el ámbito judicial y en cada uno de los estamentos del Estado. La verdad es que la ley Micaela ha sido muy favorable para eso. Hemos incorporado la equidad de género en esta media sanción –mal llamada de reforma judicial– de reorganización del Poder Judicial federal, sobre todo en lo que tiene que ver con la designación de los magistrados, pero me parece que queda mucho, todavía, para incorporar la perspectiva de género a la hora de juzgar cada uno de los casos.

Al respecto, doctora, quería preguntarle sobre el involucramiento que tienen en el tráfico de drogas, que es el principal delito que cometen las mujeres, o la mayoría de las mujeres, que suelen ser el eslabón más débil que tiene el tráfico de drogas, por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran quienes muchas veces acuden a este trabajo o a esta situación. Si bien sabemos que faltan muchísimas políticas de género que contemplan, justamente, a estas poblaciones de alta vulnerabilidad, como usted recién mencionaba, quisiera preguntarle si, en el caso de las mujeres que cometen por primera vez este delito y, obviamente evaluando las condiciones de vulnerabilidad, no podrían aplicarse soluciones alternativas al proceso penal en este sentido. Muchas gracias.

Sra. Gómez Romero.- Gracias, senadora.

Nuestra traba, primordialmente, son las escalas penales tan altas de la ley de drogas, la ley 23.737. Pero, sin lugar a dudas, desde la Defensa Pública se ha venido trabajando desde hace muchos años en esta conversión de perspectiva de la mujer mula, de las personas que participan de estos eslabones más bajos de la cadena de narcotráfico, para mirarlas ya no desde un lado de imputadas, sino –sin lugar a dudas– desde el lugar de víctimas, algo que se acercaría a esta cláusula absolutoria de la ley de trata de personas. Es decir, la participación criminal pero, claramente, por una situación de victimización previa que tiene esta persona.

Cualquiera que trabaje en la justicia federal y vea quiénes son las personas que llegan a ser imputadas de delitos como la participación de mulas o de camellos, ve la particular situación de vulnerabilidad de estas personas. Nadie se somete a lo que terminan haciendo, si verdaderamente no estaba en un estado de necesidad indudable. Por ello a mí me parece fundamental la aplicación de soluciones alternativas en estos casos.

Es verdad que las últimas reformas, de los últimos años, nos han puesto muchas trabas. Yo les comenté, hice mención a la erradicación de la conversión de penas cortas en trabajos para la comunidad, una herramienta que era fundamental

para la defensa y, sobre todo, para casos donde la lesión al bien jurídico de verdad no era relevante, porque se trata de personas que terminan cometiendo delitos por esta situación de vulnerabilidad previa.

Creo que, sin lugar a dudas, hay que pelear, hay que esforzarse y establecer las reformas que sean necesarias para que todo el marco legal nos permita, justamente, aplicar soluciones alternativas en estos casos.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctora.

¿Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra?

Senador Mayans.

Sr. Mayans.- Gracias, presidenta.

Primero, quiero saludar a la doctora Romero y agradecerle su presencia.

Simplemente, a mí me parece importante la expresión que hace cada uno de los postulantes, por el hecho de que estas son sesiones públicas, que están transmitidas a todo el país, y me parece muy importante que el postulante pueda verter sus opiniones y, obviamente, ser considerado ante el pueblo argentino, porque en definitiva esa es la visión que se tiene en estas audiencias públicas. Y de no surgir hoy algún inconveniente o impugnaciones, que sean graves, el trámite finaliza con el acuerdo. Generalmente esto tiene un recorrido que es importante: primero, el Consejo de la Magistratura; después, el Poder Ejecutivo. Es un acto complejo, que obviamente después finaliza acá en el Senado, con el acuerdo.

Así que yo estoy muy conforme con las explicaciones. Quiero saludarla, simplemente, y desearle que le vaya bien en sus nuevas funciones. Gracias.

Sra. Gómez Romero.- Muchas gracias, senador.

Sr. Mayans.- Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora. Gracias, senador.

Creo que ya han sido agotadas las preguntas hacia usted, señora Gómez Romero. ¿Cuál es el procedimiento siguiente en esta comisión? Luego de que terminamos las audiencias fijadas para el día de hoy, los senadores deliberamos y decidimos sobre la propuesta del Ejecutivo para su acuerdo o no.

Por lo tanto, la despedimos; que tenga buen día y estaremos en comunicación con usted. Muchas gracias.

Sra. Gómez Romero.- Muchas gracias, señora presidenta.

Finalmente, solo les quiero agradecer el trato cordial, sobre todo de la secretaria, quien fue muy cordial y muy amable. La verdad es que venimos no acostumbradas a ese trato, y se agradece un montón. Así que muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctora.

Vamos al próximo expediente enviado por el Poder Ejecutivo nacional, el N° 143/20, mensaje N°76/20 que solicita acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II, al doctor Juan Alberto Fantini Albarenque.

Bienvenido, doctor. Por favor, le pedimos a la señora secretaria que dé lectura al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 76/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del VOCAL DE LA CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SALA II, doctor Juan Alberto FANTINI ALBARENQUE, DNI N° 22.481.646.

“Saludo a Su Honorabilidad con mi mayor consideración”.

La copia del mensaje fue enviada a las señoras y señores senadores, y la

documentación correspondiente al currículum y al expediente se encuentra disponible para consulta en el sistema de Intranet, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, señora secretaria.

Le damos la bienvenida al doctor Fantini Albarenque.

Como a su anterior colega, le pedimos por favor que, si lo estima pertinente y si existieran, nos cuente las novedades que hay acerca de su currículum y también, por supuesto, las características de la vacante para la cual ha sido propuesto.

Bienvenido. Lo escuchamos.

Sr. Fantini Albarenque.- Buenos días, señoras y señores senadores.

Estoy muy contento y muy honrado de participar de un canal democrático como es esta oportunidad de que nos conozcan a quienes tienen la posibilidad –o no– de brindar el acuerdo para que el Ejecutivo nos designe.

En cuanto a la cuestión curricular, yo soy una persona que permanentemente está realizando actividades académicas, haciendo publicaciones científicas y al frente de varios cursos universitarios, de grado y de posgrado; y eso es lo que he seguido haciendo hasta el día de hoy.

Y en lo que tiene que ver con la realidad de la Sala II del voto tres, he tenido contacto con los funcionarios que están al frente, tanto del voto titular como del resto de las fiscalías de la Sala II. Viene con una realidad que para nosotros, que venimos de primera instancia, en lo numérico no resulta tan llamativo, sino que el desafío de este puesto de trabajo tiene que ver con la dinámica de conciliación, acuerdos y lo que tiene que ver con un tribunal colegiado, que cambia totalmente la dimensión y la óptica de un juzgado de primera instancia.

Yo, actualmente, me desempeño como juez titular del Juzgado 6 y, a su vez, estoy subrogando el Juzgado N° 8 del fuero. Hemos llevado adelante toda esta actividad del teletrabajo y lo que es la prestación del servicio de Justicia en tiempos de pandemia de manera remota. También, he tenido la posibilidad de seguir trabajando desde la presencialidad al frente de dos juzgados, donde manejamos un volumen de 47.000 causas entre las dos secretarías.

Tenemos una tercera secretaría, que es la de la reparación histórica, que ha sido la primera experiencia a nivel nacional del expediente digital. Actualmente, ya hoy es una realidad en la totalidad de los fueros.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

Los senadores tienen el uso de la palabra.

¿Ningún senador quiere hacer uso de la palabra?

El senador Mayans.

Sr. Mayans.- Presidenta, gracias.

Simplemente, hemos tenido una media sanción por parte del Senado a lo que nosotros llamamos, prácticamente, el fortalecimiento del sistema de la Justicia federal argentina.

Si tuvo la oportunidad de ver la media sanción y si puede darnos su opinión al respecto.

Sr. Fantini Albarenque.- Si bien uno, a primera vista, podría decir que se trata de una cuestión esencialmente penal y de carácter federal, cuando uno analiza claramente el proyecto hay dos cuestiones que para mí son importantes destacar.

Hay una nota de color que tiene que ver con el artículo 43, que prevé que para la resolución de conflictos entre el fuero civil y comercial federal, y el contencioso administrativo federal, se va a crear un tribunal de resolución de conflictos. Realmente yo, desde mi punto de vista, no creo que eso pueda llegar a ser útil. Pero, al menos, debería haberse tenido en cuenta que en el artículo 20 de la

ley 26.854, que es la ley de medidas cautelares contra el Estado, ya hay una definición de competencia muy concreta que dice que la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal debe resolver, en definitiva, todos los conflictos que se susciten entre ambos fueros. Esto ha sido receptado, también, por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esa es una nota de color.

Por otro lado, hay un punto muy concreto que nos atañe a todos, que es el artículo 72, Título 4, que habla de reglas de actuación. Me parece perfecto. Hay muchos superiores tribunales de Justicia del interior del país que tienen códigos de ética para la actuación judicial. El abogado, frente al tribunal, tiene la obligación de estar atenido a un código de ética. En tal sentido, me parece que la Justicia tiene que tener un código de ética; y esas reglas de actuación son fundamentales. Yo, incluso, he resuelto una causa muy importante en la que me ha tocado la oportunidad de intervenir y me he referido a las reglas de Bangalore en lo que tiene que ver con la independencia judicial.

Así que celebro muchísimo lo que es el artículo 72 y esperaré con ansias. Mientras tanto, actuaré conforme a lo que dispone, si se sanciona como ley, este artículo 72 con estas reglas de actuación.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctor.

¿Algún otro señor senador quiere hacer uso de la palabra?

Senador Mayans.

Sr. Mayans.- Le agradecemos la presencia y el aporte que ha hecho a la comisión.

Gracias.

Sr. Fantini Albarenque.- Muy amable.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, senador.

Le damos la despedida, doctor. Y, como le dije a su anterior colega, luego de esta audiencia los senadores vamos a deliberar respecto del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Que tenga muy buenos días.

Sr. Fantini Albarenque.- Muy buenos días. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Vamos a pasar al próximo mensaje enviado por el Ejecutivo nacional, el expediente PE.-147/20, Mensaje N° 80/20 que solicita acuerdo para designar defensor auxiliar de la Defensoría General de la Nación al doctor Ramiro Javier Rúa.

Por favor, le pedimos a la señora secretaria que lea el mensaje remitido por el Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 80/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos de la Ley N° 27.149, del DEFENSOR AUXILIAR DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, doctor Ramiro Javier RÚA, DNI N° 25.646.724”.

La copia del mensaje fue enviada y la documentación correspondiente al expediente y al currículum se encuentra disponible para consulta de las señoras y señores senadores, si efectivamente es consultada, en el sistema Intranet de la Comisión de Acuerdos.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, señora secretaria.

Le damos la bienvenida al doctor Rúa y le pedimos, por favor, si hay alguna novedad en su currículum, que lo aclare. Y, también, que nos brinde las características de la vacante para la cual ha sido propuesto.

Lo escuchamos.

Sr. Rúa.- ¿Qué tal? Primero, buenos días a todas; buenos días a todos.

Voy a ser lo más breve y conciso posible.

Yo he comenzado a trabajar en el ámbito del sistema penal en el año 1999. Primero, comencé en 1999 en el Poder Judicial de la Nación y, en el año 2014, ingresé por concurso a la Defensoría General de la Nación en el Ministerio Público de la Defensa, en donde he integrado distintos equipos de trabajo.

He integrado el equipo de defensores y defensoras ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; las unidades de letrados móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal; integré los grupos de trabajo de actuación en flagrancia, siendo los primeros grupos que comenzaron a trabajar apenas se implementó este procedimiento; y, actualmente, me desempeño como prosecretario letrado ante una defensoría del Tribunal Oral en lo Criminal, realizando todas aquellas labores propias de esta etapa del proceso.

Respecto de mi currículum, solamente voy a actualizar las cuestiones luego del año 2018. En los años 2018 y 2019, realicé un máster en Derecho Penal en la Universidad de Sevilla, en España; lo he concluido con calificación notable. Realicé, también, el taller sobre Formación en Perspectivas de Género, Ley Micaela, de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, actualizando uno que ya había hecho –si mal no recuerdo– en el año 2012, que había estado auspiciado por las Naciones Unidas. Además, realicé en el ámbito de la Defensoría General de la Nación un curso sobre diversidad sexual, discriminación y violencia contra el colectivo LGBTIQ.

Soy capacitador de la Defensoría General de la Nación desde el año 2016. En los años 2018 y 2019 impartí once cursos sobre tres temáticas principales: criterios de oportunidad y medios alternativos de resolución del conflicto; práctica de litigación en audiencias flagrancia; y cuestiones relacionadas con la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal.

Respecto de las publicaciones, desde el año 2018 hasta aquí hemos publicado el tomo III de la colección Selecciones de Derecho Procesal Penal de la Editorial Hammurabi, que tengo el honor de dirigir. Dirijo a un grupo de trabajo de jóvenes mujeres y varones que, realmente, son de excelencia y que participan en esta actividad en forma muy activa. Hemos entregado el volumen IV y se está trabajando en el volumen V.

Además, he podido publicar sobre el travestimiento en la legislación argentina y de Costa Rica; una publicación que salió en Costa Rica sobre reparación y conciliación en la Justicia nacional; sobre la detención y prisión preventiva hasta la audiencia de clausura en flagrancia; sobre la posibilidad de arresto y prisión domiciliaria para personas trans en Latinoamérica, que también ha sido publicado en Costa Rica.

El año pasado, a fin de año, coordiné una jornada sobre la resolución bicameral 2/2019. La verdad es que adhiero a lo que ha señalado mi colega Martina con relación a la importancia que ha tenido esta resolución bicameral.

Respecto del cargo, no tengo mucho más que agregar sobre lo que ha dicho Martina. Simplemente, señalar que quiero seguir aportando, en los distintos lugares donde me encuentre, mi experiencia; trabajando, constantemente, por la mejor defensa de los intereses y derechos de las personas que asistimos en la Defensoría General de la Nación; poniendo todo mi empeño y tratando de lograr ámbitos de trabajo armoniosos, que también puedan generar y sacar lo mejor de cada una de las personas que integren estos distintos ámbitos, para poder lograr, de esta manera, cada día, contribuir a una mejor defensa pública.

Estoy abierto a las preguntas que puedan hacer las senadoras y los senadores.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctor.

Los senadores tienen la palabra.

–Luego de unos instantes:

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- No veo que ningún senador quiera hacerle alguna pregunta, doctor. Se ve que ha sido muy correcta su alocución, así que lo despedimos.

Vamos a estar en comunicación con usted. Y los senadores vamos a decidir, después de esta audiencia, respecto de los ocho pliegos que están en tratamiento hoy.

Que tenga muy buenos días.

Sr. Rúa.- Muchísimas gracias, igualmente.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Vamos al próximo mensaje remitido por el Poder Ejecutivo Nacional: PE.-149/20, Mensaje N° 82/20 que solicita acuerdo para designar juez de Cámara del Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital Federal al doctor David Perelmutter. ¿Lo dije bien?

Por favor, señora secretaria, dé lectura al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 82/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL DE MENORES N° 1 DE LA CAPITAL FEDERAL, doctor David PERELMUTER, DNI N° 24.039.998.

“Saludo a su Honorabilidad con mi mayor consideración”.

La copia del mensaje fue enviada a las señoras y los señores senadores; y la documentación correspondiente al expediente y al currículum vitae del postulante es materia de consulta de las señoras y los señores senadores en el sistema Intranet, en la carpeta correspondiente a la Comisión, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, señora secretaria.

Le damos la bienvenida al doctor Perelmutter.

Como le dije a sus anteriores colegas le solicitamos que, si hay alguna novedad respecto de su currículum, nos las haga saber; y, también, las características de la vacante para la cual ha sido propuesto.

Lo escuchamos.

Sr. Perelmutter.- Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, señoras senadoras. Buenos días, señores senadores.

La verdad es que para mí es un honor estar ante esta Honorable Cámara. Es un privilegio haber llegado hasta esta instancia y es un orgullo, también.

Tengo que agradecer, particularmente, antes de comenzar con mi exposición, a la señora secretaria, Adriana Gigena, quien con su amabilidad y su humanidad nos acompañó en este trayecto, que es esta virtualidad que nos dificulta a todos. Muchísimas gracias a ella, al equipo técnico y a toda la Cámara.

Para comenzar, y a los fines de ampliar mi currículum desde el momento de inscripción al concurso hasta el día de la fecha, simplemente, voy a hacer mención a mi trayectoria en el Poder Judicial.

Yo ingresé en el Poder Judicial en el último año de mi carrera de abogado. Egresé de la Facultad de Derecho de la UBA. He ascendido por los escalafones

dentro del Poder Judicial. Ingresé en el Ministerio Público Fiscal y, después, pasé a las defensorías oficiales.

Luego de haber transitado por los cargos de empleado, los cargos de secretario y de funcionario, y secretario de Cámara, asumo en 2008 como defensor penal juvenil del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia de Buenos Aires. En ese momento se crea el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, donde se viene a cumplir con el mandato constitucional de dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuanto a la especialidad en esta materia.

Estos doce años de trayectoria, de trabajo, de dedicación, de vocación y de servicio, me permitieron desempeñarme en este cargo que, realmente, amo. En el fuero y la Justicia penal juvenil encontré mi vocación; el espacio donde el Derecho, realmente, me ha sabido recibir.

Afortunadamente, en el cargo de defensor he podido llevar adelante la defensa técnica de los jóvenes punibles y no punibles, así como también cuestiones referidas a los recursos en todas las instancias, habiendo llegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta es mi trayectoria en el Poder Judicial.

Simplemente, a los fines de ampliar mi currículum desde el momento de la inscripción al concurso hasta el día de la fecha, voy a mencionar un dato que no he podido acreditar en su momento, que es en cuanto a la finalización de la maestría en Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UBA. La he finalizado, habiendo cumplido con las 680 horas en lo que respecta a la cursada, realizando en este momento la tesis de la maestría relacionada con el tema de Niñez y Adolescencia.

En cuanto a mi participación académica en congresos, tengo una muy abultada participación porque soy un interesado en todo lo que es materia penal juvenil. He participado de las Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil; en jornadas de mediación, como herramienta para la reconstrucción social; tratamiento y resolución de litigios complejos, dictado por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires; he participado en las capacitaciones, tanto de la Procuración como de la Corte, en lo referido a la Ley Micaela; he participado en jornadas de Actualización de la Justicia Juvenil. Y, en cuanto a mis disertaciones y a mis ponencias en congresos nacionales e internacionales, he participado en los congresos de ejecución penal. En este caso, he asistido en calidad de ponente, como especialista en materia penal juvenil, y en la etapa de ejecución, puntualmente.

He asistido al Congreso de Justicia Nacional Especializada en Niñez y Adolescencia. También, he participado en cada una de las jornadas que se realizan en el fuero de responsabilidad penal juvenil. Año tras año, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires realiza jornadas de capacitación para todos los operadores del sistema de responsabilidad penal juvenil. Es una jornada que ya tiene nombre y apellido propio, porque concurre gente de todas partes del país. Si bien está centrada en las buenas prácticas de la provincia de Buenos Aires, concurre gente, tanto asistentes como oradores, de todas partes del país.

También, he participado de congresos y actividades; y fui disertante de justicia restaurativa, tanto a nivel nacional como latinoamericano. La última participación que tuve fue en la convocatoria que hizo recientemente Unicef, en “Imaginar juntos el futuro para los niños, niñas y adolescentes”. Ahí, también participé en mi calidad de orador.

Respecto de otras actividades que hago con mucho placer, y están relacionadas también con la materia penal juvenil, soy integrante y representante regional de la Comisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, dentro del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires. Soy coordinador de la Comisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, dentro del Centro de Estudios Judiciales de la Universidad de Lomas de Zamora. Y soy vicepresidente de la Comisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, dentro de la Unión de Magistrados y Funcionarios de Lomas de Zamora.

Además –y esto también me da un placer y un orgullo inmenso–, hemos podido lograr un posgrado específico en materia penal juvenil. Esto es la Diplomatura en Justicia Penal Juvenil, que se dicta a partir de este año en la Universidad de San Isidro.

Por último, y en cuanto a las publicaciones recientes, he sido compilador de la *Revista Séptima*, de las Jornadas del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Y también tengo una publicación en el V Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica.

Simplemente, con esto quiero demostrar mi especialidad, mi especificidad en la materia penal juvenil.

Como decía al principio, esto lo he cultivado a partir de estos 12 años en el cargo que me desempeño. Por eso, considero que tengo la capacidad y la trayectoria que demuestra mi compromiso y mi pasión por la Justicia. Por eso me he presentado en el concurso para el Tribunal Oral de Menores. En este caso, resulto ser propuesto para integrar el Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital Federal, ubicado en Comodoro Py, en el séptimo piso. Actualmente, este tribunal está integrado por la doctora María Rosa Cassara y el doctor Ariel Apolo.

La vacante se produjo, en el momento que se estaba transitando este concurso, porque el doctor Durán se jubiló. En este caso, el Tribunal –y agradezco puntualmente a sus integrantes, porque me han permitido actualizar la información– tramita aproximadamente unas 2.000 causas, de las cuales el 70 por ciento está con un recurso ante las instancias superiores. Además, hay un ingreso aproximado de 400 causas.

Afortunadamente, el Tribunal Oral de Menores, que es una lucha que yo venía sosteniendo en la provincia de Buenos Aires en lo relativo a unificación o absorción, los tribunales en la Capital Federal resultan ser órganos de absorción. Esto significa que absorben las causas donde tramitan jóvenes por debajo de los 18 años de edad y mayores de 18 años de edad. Esto facilita a los órganos jurisdiccionales, facilita a las víctimas y evita que haya dos causas por separado con el respectivo dispendio económico de recursos del Estado; también, en lo que implica llevar adelante dos causas por un mismo hecho delictivo.

Sin lugar a duda, la Justicia penal juvenil tiene que tener un equipo interdisciplinario. El equipo interdisciplinario es fundamental para el desarrollo de una efectiva e integral Justicia penal juvenil. Esto, también, es necesario para cuestiones referidas a los adultos.

El trabajo en equipo es fundamental: por eso, voy a promoverlo. Sin lugar a duda, no podría haber llegado hasta aquí sin ese tipo de trabajo, que vengo ejerciendo y en el que me vienen apoyando, históricamente, desde estos veinte años en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires. Así que, a mi equipo de trabajo también le quiero agradecer por haberme acompañado.

Para ya finalizar, quiero decir que estoy convencido de que el servicio de Justicia –nosotros, como operadores de la Justicia– brindamos un servicio. En tal

sentido, voy a ejercer mi cargo de juez con compromiso, pasión y profesionalismo, aplicando la ley.

Entonces, nada más que agradecer. Quedo atento a las preguntas de los senadores y senadoras.

Muchísimas gracias a todos.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Snopek.

Sr. Snopek.- Gracias, señora presidenta.

Acá, el doctor ha sido propuesto como juez de Cámara para el Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital. Me parece un tema muy sensible y le quisiera hacer dos preguntas en virtud de su experiencia.

En primer lugar, preguntarle por la baja de la edad de imputabilidad, que muchas veces se pone en discusión en la sociedad. Quiero saber cuál es su percepción.

Y, después, sumarme al interrogante sobre una publicación suya sobre el fuero penal juvenil. ¿Es una realidad, una ficción o una utopía?

Gracias.

Sr. Perelmuter.- Gracias, senador.

En primer término, en cuanto a la baja de edad de punibilidad, considero que todo ciudadano y ciudadana merecen el respeto y el reconocimiento de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional. Es decir que a todo ciudadano que comete un delito –no importa la franja etaria en la cual se encuentra– deben garantizársele sus derechos. Esto no significa que, por una baja de edad de imputabilidad –de punibilidad– se le prive de estos derechos y garantías.

La reciente Observación General N° 24 del Comité de los Derechos del Niño hace referencia a que no se retroceda en la baja de edad de imputabilidad. Este es un organismo de Naciones Unidas que aconseja a los Estados para evitar la baja de edad que, actualmente, registran o tienen los Estados. En mi situación particular, considero que actualmente no es favorable la baja de edad de punibilidad.

Con respecto a mi publicación, sobre si es una utopía, espero que no. Por ello estoy abocado a esto. Mi familia me acompaña en esta locura en la que vengo diciendo que necesitamos una Justicia especializada; necesitamos que los niños, niñas y adolescentes de nuestro país tengan el derecho a ser oídos, porque así lo contempla el artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Además, es fundamental que nosotros, operadores del sistema, tengamos una verdadera capacidad de escucha. Esto es lo que hace que no se trate de una utopía, sino que será una realidad cuando verdaderos operadores del sistema tengamos este compromiso de trabajar por y para los niños, niñas y adolescentes.

Sr. Snopek.- Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

Los senadores tienen el uso de la palabra.

–*Luego de unos instantes:*

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- No veo que nadie levante la mano, así que, doctor, quiero decirle que es muy apasionante el tema.

Le deseamos suerte; y, como les dije a sus anteriores colegas, luego de esta audiencia –en la que tenemos ocho mensajes del Poder Ejecutivo–, vamos a deliberar los senadores y las senadoras respecto de la propuesta.

Que tenga muy buenos días y, por supuesto, seguimos en contacto.

Sr. Perelmuter.- Muchas gracias, señora presidenta.

Saludos a todas y a todos, y gracias por escucharme.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Que tenga buen día.

Vamos al próximo expediente, el N° 5 del día de la fecha, emitido por el Poder Ejecutivo nacional. Es el PE.-150/20, Mensaje N° 83/20 que solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108 de la Capital Federal a la doctora María Belén Puebla.

Le pedimos, por favor, a la señora secretaria que dé lectura al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 83/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, de la JUEZA DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 108 DE LA CAPITAL FEDERAL, doctora María Belén PUEBLA, DNI N° 22.109.849”.

La documentación correspondiente a la copia del mensaje, más del material del expediente y el currículum vitae, se encuentran disponibles, y es materia de consulta de señoras y señores senadores, en la carpeta del Sistema Intranet de la Comisión de Acuerdos.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctora Gigena.

Le damos la bienvenida a la doctora Puebla; y, como les dije a sus anteriores colegas, le pedimos que nos haga saber si hay alguna novedad respecto del currículum que existe en la carpeta de Intranet del Senado.

Asimismo, que por favor nos comente cuáles son las características de la vacante para la cual ha sido propuesta.

Bienvenida y la escuchamos.

Sra. Puebla.- Muchas gracias, señora presidenta; buenos días.

Buenos días también a todos los senadores, a las senadoras, a los y las colegas que han estado pasando estos días por esta Comisión.

En primer término, me gustaría señalar que me siento muy honrada de estar en este ámbito –ámbito que es el del Senado de la Nación– por su importancia institucional en la vida democrática: así que muy honrada de estar aquí.

Por supuesto, muy agradecida –también– por la posibilidad de que se lleven a cabo, en este momento tan particular de pandemia, estas audiencias públicas, aunando esfuerzos para lograr, cada uno desde su lugar, cumplir con la tarea que le toca.

Luego, dicho esto, quiero decir con énfasis que pertenezco al fuero civil. Ha llegado el fuero civil a la Comisión de Acuerdos, así que me siento muy honrada de estar aquí.

Este es un fuero del que no se habla mucho; un fuero silencioso. Sin embargo, está continuamente al lado de las ciudadanas y de los ciudadanos. En efecto, el fuero civil está presente cuando la persona nace; cuando la persona crece; cuando la persona ingresa a la mayoría de edad; cuando las personas forman pareja y cuando las rompen; cuando tienen descendencia; cuando adquieren su primera vivienda; cuando alquilan su primera vivienda; muchas veces, cuando las personas se enferman; e, incluso, cuando la persona fallece. Y, hasta después de la muerte, el fuero civil sigue estando al lado de los ciudadanos. ¿Por qué al lado? Porque, en definitiva, nuestra tarea y nuestra misión es resolver el problema diario y cotidiano de la gente, de las personas que diariamente sufren inconvenientes de toda índole; y, ahí, estamos nosotros.

Por supuesto que esto no va en detrimento de otros fueros, lógicamente, ni de la tarea de otros colegas; pero el fuero civil, en particular, tiene esta doble competencia respecto de la temática de familia y de la temática patrimonial, y se traduce en el diario vivir de las personas.

Por supuesto que esta experiencia se logra a través del tiempo. Yo definiendo, de manera muy importante, la importancia de la carrera judicial. Esta es una elección, que se hace en un momento de la vida, que importa un enorme compromiso y responsabilidad; y es una carrera que se sostiene en el tiempo, porque es larga la secuencia de la carrera judicial.

En mi caso, he tenido la suerte –además de trabajar, por supuesto, con juezas y jueces que han servido de ejemplo, y de guía en este proceso– de atravesar los distintos cargos administrativos que tiene el escalafón, y los cargos letrados, tanto en primera como en segunda instancia.

Fue así que yo comencé mis primeros pasos en un juzgado de familia, en el Juzgado Civil N° 8. Después ascendí a la Sala C de la Cámara Civil. Ahí, tomé la decisión de que mi trabajo quería desarrollarlo en la justicia patrimonial. Por eso pude acceder, ascendida, al Juzgado Civil N° 2. Fue un momento de inflexión, cuando pude ascender al cargo de relatora en la Sala H de la Cámara Civil. De hecho, constituyó un momento de bisagra en la carrera judicial. Porque, en el cargo de relator, el trabajo de cercanía con la jueza o con el juez –en mi caso era una jueza en la Vocalía 23– permite, realmente, empezar a entender el rompecabezas de un expediente judicial y poder ver, a través de él, una temática y una problemática de vida, así como desentrañar ese conflicto. Es el primer cargo que a mí me dio ese nivel de apertura; y, ahí, reforcé la decisión de querer hacer carrera judicial.

Luego, tuve la posibilidad de acceder al cargo de prosecretaria administrativa en esa misma sala. Ese cargo lo pude consolidar, después, en la primera instancia en el Juzgado Civil N° 67, como cargo efectivo. Y ahí también fue un momento importante porque el traspaso, después de haber estado tantos años en la Cámara, a la primera instancia, es un salto cualitativo y cuantitativo de mucha envergadura. La primera instancia es un remolino, es un trabajo vertiginoso, es constante, es diario y permanente. La gestión requiere de una atención continua. No hay vaivenes en este sentido: el secretario, el juez y el equipo de trabajo tienen que estar dispuestos a, diariamente, manejar un caudal de trabajo de envergadura, en cantidad y en distintas calidades de complejidad.

Luego del 67, pude acceder –que es el cargo en el que me desempeñé durante muchos años– al cargo de secretaria del Juzgado Civil 19. En ese juzgado permanecí diez años. Es un cargo de una vasta experiencia. Eso me permitió, realmente, obtener mucho conocimiento del fuero y, además, es lo que me permitió tomar la decisión de concursar y de seguir adelante.

Cuando a mí me preguntan respecto de mi actualización del currículum, por supuesto: los talleres; los cursos; una tesina que he presentado este año; la posibilidad de haber participado, con otros colegas, de un libro que se publicó el año pasado; pero, para mí, el dato más relevante es haber podido acceder al cargo de secretaria de Cámara. Yo no concursé desde este cargo el Concurso 350: lo hice desde el cargo de primera instancia. Y, desde el 2018 a la fecha, me desempeño como secretaria de la Sala I, que es –digamos– el último cargo de la carrera del escalafón judicial; con lo cual saltar, desde este cargo, ya de cara a la magistratura –con la intención de poder acceder a la magistratura–, ha terminado de cerrar un ciclo de mucho enriquecimiento. Entre varias situaciones, por la sencilla razón que

uno, en la Cámara, ve toda la primera instancia. Ve todo el trabajo del fuero: en lo vinculado a la problemática de familia y en lo vinculado a la problemática patrimonial.

En la problemática de familia, por supuesto que el entrenamiento que da esta herramienta es, justamente, un tema que hoy está en boga, que es la perspectiva de género. Porque en los juzgados de familia, una de las problemáticas de estos problemas de perspectiva, es la violencia doméstica, que no es la única faceta donde hay violencia de género.

Es un trabajo que se ha comenzado con el tiempo, apelando a herramientas muy eficientes. Es un trabajo que viene haciendo la Argentina, incorporando como derecho interno las convenciones internacionales. Pero hay una ley –que es un recurso–, que es la 26.485, que obviamente apunta a la perspectiva de género de una mujer múltiple, con infinidad de problemas y con infinidad de vulnerabilidad en muchos aspectos de la vida: en el ámbito doméstico, en el ámbito laboral, en el ámbito hospitalario, en el ámbito procreacional y en distintos aspectos de la vida. Es una ley que va de la mano de otra, la 26.061, que contempla la situación –justamente, como acá se dijo– de niñas, niños y adolescentes, sumando a un tándem de vulnerabilidad, de visión de vulnerabilidad, que nos da el artículo 75, inciso 23) de la Constitución. Entonces, el juez hoy tiene elementos, herramientas y tiene que poner la mirada en los grupos de vulnerabilidad –este es mi absoluto compromiso– porque, prácticamente, se trata de un mandato constitucional y convencional en la realidad de hoy.

Esto ya de cara a mi desafío con el 108, que es un juzgado que está vacante desde marzo de 2017. Tuvo a la doctora Novile como última jueza efectiva, si bien después, con el tiempo, fue subrogado en una primera etapa por una magistrada y, después, por tres magistrados del fuero.

Es un juzgado que tiene un ingreso habitual para el fuero de entre 700 y 900 demandas por año de juicios nuevos; y, por supuesto, con todo un desafío en esta realidad que nos toca vivir –vemos ya cómo estamos celebrando esta audiencia– que ha sido, y es en el fuero, un punto de inflexión.

Nosotros estamos acostumbrados a tener un trabajo eminentemente presencial y teníamos, como herramienta de trabajo en una secuencia paralela, un expediente electrónico. Por supuesto que esto lo hemos desarrollado, a través de los últimos años, en el marco de un fortalecimiento del servicio de prestación de servicio, con herramientas tecnológicas; con una ley –la 26.685– de expediente digital; de firma electrónica; plataforma de gestión electrónica de oficios; notificaciones electrónicas; la posibilidad de incorporar escritos de mero trámite sin el soporte del papel; y las notificaciones electrónicas de manera obligatoria. Pero, de golpe –como a todos nos está sucediendo en este instante–, hemos pasado de un trabajo esencialmente presencial a un trabajo eminentemente digital. Hoy, ya no contamos con nuestro soporte en papel, no contamos con el expediente. La mayoría de los expedientes ya tienen un trámite mixturado. La mayoría de los expedientes ya se promueven vía digital. No hay expediente judicial físico.

Entonces, esto nos pone de cara a una nueva etapa que –como acá bien se dijo en algún momento– ha llegado y son cambios que se van a instalar en el tiempo y hay que profundizarlos; y está muy bien que así sea. Y hay que arribar a un juzgado con la particularidad de que hoy tenemos las dotaciones reducidas a una mínima expresión, lógicamente, por cuestiones de seguridad sanitaria. Ha cambiado la composición de los grupos de trabajo; estamos con equipos reducidos. Ha cambiado la dinámica de los juzgados.

Entonces, entre todo el desafío que de por sí implica asumir la magistratura, encima hay que asumirla en estas condiciones que requieren mucha prudencia, al principio, y un contacto con el equipo de trabajo que me recibiría. El juzgado tiene un secretario desde hace mucho tiempo, que está muy entrenado, que es quien está al lado de los jueces trabajando en equipo; entonces, se trata de fortalecer eso.

Ese es mi compromiso. Este es el compromiso que yo asumí, hace mucho tiempo, para poder encarar el desafío; y es el compromiso que hoy ratifico frente a esta comisión.

–*Luego de unos instantes.*

Sra. Puebla.- No sé si perdí el audio...

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

No, gracias; la estábamos escuchando.

Tiene la palabra el doctor Mario Pais.

Sr. Pais.- Doctora: la he escuchado con mucha atención.

Es un fuero importante, cuya competencia –nosotros que somos representantes de las provincias argentinas lo vemos a diario– tiene una complejidad porque resuelven, en nuestros tribunales ordinarios, la materia patrimonial, la materia de familia y toda la materia civil del derecho privado.

Ahora bien, mi consulta es con relación a que se trata de un fuero que no es federal: es un fuero ordinario. A mi criterio, está llamado a que este fuero ordinario lo tenga que ejercer, en función de la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entonces, yo le quería hacer una consulta. Esta naturaleza de juez nacional se diferencia de la de juez federal. Recién después de la reforma del 49 se los equiparó, porque, antes, los jueces nacionales no integraban la Justicia federal, el Poder Judicial de la Nación, que debe ser esencialmente en materia federal.

Le quería consultar qué opina de la eventual transferencia del fuero ordinario a la Ciudad; y, eventualmente, si usted aceptaría, en el caso de que ello ocurra, el traslado como magistrada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Puebla.- No sé si tengo la palabra, señora presidenta...

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Sí, doctora. La escuchamos.

Sra. Puebla.- Gracias.

Senador: claro, usted sí plantea un problema que lógicamente es acuciante. La reforma del 94 dotó a la Ciudad de Buenos Aires de una autonomía en todas sus funciones de gobierno: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

De hecho, en el año 96, la Ciudad de Buenos Aires dicta su propia Constitución. De hecho, una de las primeras leyes, que es la 7, reorganiza el Poder Judicial local, que se compone con la materia contencioso administrativa y tributaria, con contravencional y de faltas y, después, de algunas jurisdicciones en materia penal.

Este un proceso que lleva más de 25 años, con una transferencia que no se ha cumplido. Esto requiere de un acuerdo entre las autoridades nacionales y locales. Si bien ha habido algunos intentos, la realidad es que, en los hechos de hoy, la prueba es que la Justicia nacional sigue estando separada de la órbita; no está traspasada a la Ciudad. De hecho, la Corte ha dado varias señales respecto de esto.

Como usted bien dice, en un principio la Justicia nacional estaba al margen. En un momento, en nivel de competencia, la Justicia nacional estuvo equiparada a la federal; y ya la Corte, en el precedente “Corrales” –y lo ratifica en el precedente de “Bazán”– exhorta, realmente, al traspaso de la Justicia nacional. Tanto es así que

asume la competencia de dirimir esos conflictos cuando, desde siempre y en virtud del 1.258 –un decreto del año 58–, era la sala del tribunal preventor la que decidía la cuestión de competencia. En tal sentido, la Corte lo ha resuelto e, incluso, ha avanzado en que, en aquellos conflictos de competencia, donde se dirime una cuestión negativa entre dos juzgados no federales, quien dirime la competencia es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Yo, por supuesto, voy a acatar todo lo que corresponda. He firmado la adhesión en el marco del Concurso 350, junto con la del impuesto a las ganancias, a la transferencia de la jurisdicción.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

¿Algún senador quiere hacer otra pregunta a la doctora Puebla?

Parece que ha sido muy contundente su alocución, doctora Puebla.

La despedimos. Gracias por su presencia. Gracias por la pasión que demuestra por su trabajo.

Como le dije a sus anteriores colegas, después de estas ocho audiencias que vamos a tomar el día de hoy, los senadores vamos a deliberar respecto de la propuesta del Poder Ejecutivo nacional y, por supuesto, vamos a estar en contacto con usted.

Que tenga muy buenos días.

Sra. Puebla.- Gracias, igualmente.

También, me sumo al saludo general de nuestro ángel de la guarda hoy, la secretaria de la Comisión, que nos ha acompañado en todo este proceso. Así que estoy muy agradecida.

Buenos días.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

Pasamos al expediente número 6 del día de la fecha, emitido por el Poder Ejecutivo nacional. Es el PE.-153/20, Mensaje N° 86/20 que solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30 de la Capital Federal, a la doctora María Constanza Caeiro.

Por favor, le pedimos a la señora secretaria que dé lectura al mensaje remitido por el Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 86/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, de la JUEZA DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 30 DE LA CAPITAL FEDERAL, doctora María Constanza CAEIRO, DNI N° 22.824.197”.

La copia del mensaje ha sido enviada a las señoras y señores senadores, y la documentación correspondiente al expediente y al currículum vitae de la candidata se encuentran disponibles, y son materia de consulta de señoras y señores senadores en la carpeta de la Comisión de Acuerdos.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, señora secretaria.

Le damos la bienvenida a la doctora Caeiro.

Como le dije a sus anteriores colegas, le solicitamos, por favor, si tiene alguna novedad respecto del currículum que existe en el Senado de la Nación que nos la haga saber, si estima que es pertinente; y, también, que nos cuente cuáles son las características de la vacante para la cual ha sido propuesta.

Bienvenida, nuevamente, y la escuchamos, por supuesto.

Sra. Caeiro.- Buenos días a todos. Muchas gracias, señora presidenta. Buenos

días, señores senadores y senadoras, y a todo el público presente.

En cuanto a lo que puedo agregar de antecedentes, más allá de lo que ya tienen en la carpeta, lo último que puedo decir y agregar es que finalicé de cursar el doctorado en la Universidad de Buenos Aires, de la cual soy egresada. También participé en dos obras colectivas: una es de conflictos en la propiedad horizontal; y otra es sobre tratados de medidas cautelares y procesos urgentes. Escribí en ambas obras en el último tiempo y son las dos últimas cosas que quisiera destacar.

Me encuentro preparando mi tesis doctoral. Estoy en camino a eso.

Pero ahora, para encuadrar un poco de mi carrera y hablar sobre esta propuesta para el Juzgado Civil N° 30, quiero señalar que yo ingresé a este fuero hace 30 años, en la primera instancia. Hice toda mi carrera en la Justicia Nacional en lo Civil hasta el puesto de secretaria de primera instancia. Por esas cosas del destino, ascendí en diferentes juzgados. Muchas veces me tocaba cambiar de dependencias hasta que después, en el año 2015, fui ascendida al puesto de prosecretaria Letrada en la Cámara Civil, en la Sala H.

El hecho de haber estado en tantas dependencias, más allá de que uno pierde esa comodidad de estar en el mismo lugar, la realidad es que me sumó muchísima experiencia porque uno conoce diferentes grupos de trabajo, conoce diferentes jueces, diferentes secretarios, diferentes compañeros con los que va transcurriendo esa carrera judicial. Todo eso es experiencia que uno va sumando en este trabajo.

Después llegué a la Cámara Civil, al igual que mi colega que me precedió, la doctora Puebla, que está en otra sala de la Cámara Civil; las dos somos las de civil patrimonial que estamos en este concurso, en este evento.

Nosotras estamos concursando para el puesto de juezas civiles patrimoniales. En civil, para ejemplificar, tenemos solamente competencia civil patrimonial en primera instancia; y, a su vez, están los juzgados civiles de familia. Pero en la Cámara tenemos unificadas ambas cuestiones, tanto patrimonial como familia, lo cual resignifica mucho todos los conocimientos que uno tiene y el trabajo que hace en materia –como recién lo decía la colega que me precedió– de familia, que es muy diferente. Las problemáticas son muy diferentes. Ahí la gente viene con un alto grado de vulnerabilidad, con cuestiones muy sensibles; muchas cuestiones urgentes. Y, ahí, la realidad es que uno tiene que tratar de apaciguar esos conflictos, sobre todo, en todas las cuestiones que hay de alimentos, de regímenes de comunicación.

La Sala en la que en este momento soy prosecretaria Letrada es de tomar muchísimas audiencias. Considera que es muy importante; y para cumplir, además, con el mandato del artículo 26 del Código Civil, cuando hay que escuchar a los menores.

Pero, fundamentalmente, lo que apreciamos en la problemática de familia es que no vemos vencedores y vencidos. Uno lo que tiene que tratar es de componer esa situación y, sobre todo, destrabar ese conflicto.

En cuanto a la competencia para la cual he sido propuesta, que es el Juzgado Civil N° 30, quiero señalar que civil es muy amplio; civil patrimonial es amplísimo. Todo aquello que tiene sus especialidades, que es laboral, comercial; todo aquello que no entra en eso, que prescribe específicamente en esos rangos, entra en la competencia civil. Civil es desde el nacimiento hasta que uno muere, pero acompaña todo: todo lo que son los contratos; todo tipo de responsabilidades civiles, ya sea todo tipo de accidentes de tránsito, malas praxis médicas, desalojos, todo tipo de ejecuciones de alquileres, ejecuciones hipotecarias, sucesiones; los

conflictos derivados de esos procesos sucesorios. O sea, es muy amplia la competencia.

Y un punto que también se presenta es que los procesos, generalmente, no tienen un actor y un demandado, nada más: generalmente, siempre hay consorcios. Entonces, los procesos suelen ser largos, justamente, por la complejidad que significa tener varios demandados en un mismo proceso, lo cual hace que las pruebas también sean muy complejas –hay mucha etapa probatoria– y los expedientes suelen ser bastante voluminosos. Eso, un poco, para dar el panorama de lo que sería la competencia.

En cuanto a la gestión, en estos 30 años que he trabajado en el Poder Judicial, lo que he adquirido es esa experiencia; pero trabajar mucho con la gestión es fundamental. Un juez no puede trabajar solo. Es imposible que es un juez lleve un buen trabajo si trabaja solo. Fundamentalmente, hay que conocer al personal con el que uno cuenta y hacer mucha capacitación.

Soy profesora adjunta de Derecho Procesal en la Universidad de Buenos Aires, en la Cátedra del doctor Gozaíni. Ingresé en el año 98. Hice la carrera docente desde ayudante hasta llegar, actualmente, a ser adjunta. Me gusta mucho enseñar y ser docente en todo lo que es el proceso, en cómo es el manejo del proceso; porque, en definitiva, el que va a obtener el resultado del proceso es el justiciable. Es donde no hay que perder el foco: que va dirigido al justiciable.

En cuanto a cómo nos estamos manejando en la actualidad, desde el 17 de marzo de este año nos cambió totalmente la metodología de trabajo. Nosotros trabajábamos con un expediente físico, que se quedó detenido en esa fecha, y seguimos trabajando con un expediente digital. Así venimos trabajando. El Fuero Civil viene cumpliendo, trabajando y dándole respuestas al justiciable.

Fundamentalmente, también están las estrategias de trabajo; porque si bien nosotros trabajábamos con el sistema informático –porque hay una acordada de la Corte que dice que tiene que estar todo volcando en el sistema informático por una cuestión de transparencia–, la realidad es que era un acompañamiento y un instrumento, pero todo giraba alrededor del expediente físico. Las Mesas de Entradas de los juzgados civiles suelen ser de mucha afluencia de público. Es un tema que, por más que uno intente mitigar o tratar de que el profesional no tenga tanta espera en las filas, generalmente, tienen mucha afluencia. Entonces, básicamente, ahora nos va a cambiar un poco la modalidad de trabajo porque ya, evidentemente, el expediente digital es algo que tenemos. Va a girar todo en derredor de ese expediente digital y nos va a cambiar muchísimo la modalidad de trabajo. Ello, sin perjuicio de que tenemos todas estas herramientas tecnológicas, como recién les nombró la colega que me precedió, la doctora Puebla.

En cuanto al Juzgado N° 30, sé que en este momento está el doctor Pastorino, que es un secretario que está hace muchos años y que tiene mucha experiencia.

El Juzgado está vacante desde el año 2013, con lo cual habrá que hacer ahí un trabajo en el sentido de que los empleados van a tener, definitivamente, a alguien para seguir sus criterios y para que pueda formarlos. De hecho, hasta ahora han tenido dos jueces subrogantes desde el año 2013. En este momento, está subrogando el doctor Caramelo, que sé que es un juez muy experimentado, que está hace muchos años, porque él tiene, a su vez, su propio Juzgado.

En cuanto a cómo me gustaría llevar a cabo esta judicatura, si es que el Senado me da el acuerdo, en mis antecedentes verán que he escrito mucho, desde el lado procesal, sobre cómo debe ser la función del juez. Lo he escrito hace

muchos años; pero siempre he dicho que a mí me interesa ese juez director del proceso. El juez no tiene que aparecer en la sentencia: el juez tiene que estar a lo largo de todo el proceso y tomar audiencia. Cuando era secretaria de primera instancia tomaba muchas audiencias por el 36.

Las herramientas están en el Código Procesal. El Código Procesal viene siendo reformado –más allá de que necesitaría una reforma total– y todas las últimas reformas apuntaron a darle al juez más poder, para que el juez no aparezca solamente en el final, sino para que el juez actúe.

Fundamentalmente, tiene la audiencia preliminar, que es una defensa importantísima, porque es detenerse –justamente– en ese instituto. A partir de ese instituto, el juez toma contacto con las partes. Las partes necesitan ser escuchadas por el juez. Ahí se ve la intermediación y, también, se ve la economía procesal. Recién les decía que los expedientes suelen ser voluminosos, justamente, por la prueba; y es fundamental, en esa posición, la actividad del juez, porque en esa audiencia se le da al juez la facultad de determinar cuáles son los hechos controvertidos y cuáles son las pruebas conducentes para solucionar el litigio: o sea, qué pruebas necesita él para convencer. Eso es lo que transmite ese artículo 360. Con lo cual, se lograría eso tan ansiado de que la Justicia sea oportuna, porque cuando hablamos de Justicia, de llegar a sentencia, no nos podemos olvidar de los tiempos de la Justicia y de que la Justicia, cuando no es oportuna, no es justa. Entonces, ese es mi compromiso.

Lo que a mí me interesa es lograr que a la gente le llegue una sentencia razonablemente fundada y en tiempo oportuno; y que la sentencia sea para la gente, que son los destinatarios finales de esa actividad que está haciendo el juez.

Bueno, espero haber sido clara y quedo a la expectativa de las preguntas que me quieran formular.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

Tiene la palabra el senador Mario Pais.

Sr. Pais.- Doctora Caeiro: quería consultarle, en la misma dirección que le consulté a la doctora Puebla, ya que también va a integrar –si oportunamente damos el acuerdo– un Tribunal Ordinario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tenemos la manda constitucional, la ley que refiere a la transferencia de servicios y competencias y, fundamentalmente, lo que tiene dicho el Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires o Constitución –como le guste llamar a los porteños a ese estatuto–; y lo que la Corte ya ha dicho en los fallos “Corrales” y “Bazán” en cuanto a que, más tarde o más temprano, debemos avanzar en que la competencia de la Justicia sea la federal. Es más, cuando usted ve el artículo 99, inciso 4), el constituyente del 94 habla de jueces federales inferiores: no habla de jueces nacionales. Es decir, ya el constituyente del 94 estaba previendo que, solamente, iba a quedar en jurisdicción nacional la Justicia Federal. Esa es la primera pregunta.

Concuerdo absolutamente con usted en que parte de la imputada “Justicia no a tiempo” es responsabilidad fundamental de los jueces. Muchos de los magistrados –yo tengo 43, 44 años de experiencia como abogado– aparecen en la sentencia y no son verdaderos directores del proceso; no son verdaderos directores. Ser director del proceso implica lo que usted dijo.

Es decir, hay dos cuestiones que para mí incurren en mal desempeño: una, fundamentalmente, la mora. De todas formas, se recurre a muchas artimañas para resolver los autos. Realmente, cuando se terminó la prueba y están los alegatos para ver si los autos están para alegar, pasan meses. A veces, la prueba está terminada y pasa mucho tiempo –años– hasta dictar la sentencia. Y la otra está en

que, realmente, el juez abandona esa dirección activa del proceso, que es lo que permite que tengamos una sentencia en mejor tiempo. Porque el Código Procesal no es, en sí mismo, un elemento que dilate *in aeternum* los procesos, sino que tiene todas las soluciones que están en mano, por supuesto, del que debe dirigir el proceso.

Le pregunto estas dos cuestiones, nada más.

Sra. Caeiro.- Con respecto a lo primero, como le estaba diciendo y para no ser reiterativa porque también lo dijo la doctora Puebla, lo dice el artículo 129 de la Constitución nacional, es verdad.

Usted en su momento, cuando hablaba con la doctora Puebla, hacía hincapié en que fue la ley 13.998 –si mal no recuerdo– la que hizo la equiparación entre jueces nacionales y federales. Ahí arrancó, quizás, esa asimetría que se hace entre ambas categorías.

La realidad es que ya la Corte se expidió en el fallo “Corrales” y en el fallo “Bazán”. En el fallo “Corrales” fue muy enfática y dijo “exhorto; ya pasaron más de 20 años; se tiene que hacer el traspaso”. Por supuesto que he firmado mi compromiso, cuando concursé para este Juzgado, sobre el traspaso a la Justicia.

Con respecto a lo segundo que usted me preguntaba –sobre la tardanza o no–, tengamos también en cuenta que existe un principio dispositivo y que chocan a veces con eso, con las cuestiones dispositivas. Pero lo que yo quiero enfatizar es que, cuando hay tanta prueba, muchas veces el abogado no sabe qué es lo que el juez necesita para convencerlo. Entonces, lógicamente, el abogado ofrece muchísima prueba. Y, después, la prueba lleva mucho tiempo de producción. Es, quizás donde más tiempo se tarda en el proceso. A veces tarda mucho también la etapa introductoria con el tema de las notificaciones. Quizás, en una futura reforma habrá que rever eso, ya que tenemos un sistema tecnológico tan avanzado, por qué tenemos que seguir con las cédulas papel en algunos supuestos. Pero, más allá de eso, es en la etapa de la prueba donde se puede perder mucho tiempo. Además, hay muchas cuestiones de gastos.

Entonces, cuando el juez es claro y dice cuáles son las pruebas que él necesita para dictar la sentencia, es ahí donde se aminora muchísimo y donde se logra, realmente, esa tan ansiada economía procesal, que es la que tanto decimos.

Por supuesto que hay herramientas en el Código Procesal. De hecho, el artículo 34, en la última reforma importante que hubo, en 2001, pasó de decir que eran facultades de los jueces a deberes de los jueces. Además, por supuesto, sabemos que hay muchos códigos procesales de otras provincias que están en avanzada en esos temas. Quizás nosotros todavía en Capital seguimos con esa deuda. Pero la realidad es que existe.

La audiencia preliminar yo creo que es el instrumento fundamental en estos casos para depurar el proceso –el proceso para esa depuración– y lograr esa tan ansiada celeridad procesal.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

Tiene la palabra el senador Taiana.

Sr. Taiana.- Buenos días, presidenta. Muchas gracias.

Buen día, doctora. Era en la misma dirección de la última parte de la pregunta del senador Pais, en relación con que usted habló de la carga de trabajo, de la tardanza y de la necesidad de mayor celeridad.

Más allá de las reformas, si yo entendí bien, usted insiste en el rol que tiene que tener el juez, sobre todo a partir de la audiencia preliminar, de manera de orientar el proceso y evitar que el mismo se transforme en una especie de telaraña

que va abarcando todo. ¿Es esa la respuesta que se puede dar, con la legislación actual, a un mayor dinamismo de la justicia civil?

Sra. Caeiro.- No. Yo creo que podemos ir un paso más, todavía. Y, justamente, la oralización de la etapa probatoria es muy importante. Hay juzgados que han empezado con pruebas pilotos. Esto consistiría en: después de la audiencia preliminar, ordenar las pruebas, y después hacer una audiencia con las partes, con los testigos, en presencia del juez y con los peritos. En esa audiencia se haría toda la prueba y el juez tendría esa intermediación total, que sería ese contacto directo con las pruebas. Entonces, ese sería un punto muy importante en una futura reforma: incorporar eso.

También nos pasa en la Cámara. El hecho de que a veces no esté videograbada toda la etapa probatoria hace que lo que llega a Cámara –las declaraciones de los testigos– es algo muy neutral. Y en una Cámara hay cosas que se pueden visibilizar mucho más, y es ahí donde uno realmente hace la apreciación de esa prueba.

Entonces, justamente, con la presencia en hacer esa audiencia de prueba –que sería en esa etapa posterior a la audiencia preliminar– con todos los componentes –que serían de toda esa etapa probatoria–, con todos esos factores –que serían las pruebas testimoniales, los peritos–, creo que se cerraría una futura reforma, incorporando esas cuestiones. Para mí, eso sería fundamental. De hecho, muchos proyectos de reforma están apuntando a eso.

Sr. Taiana.- Muchas gracias, doctora.

Sra. Caeiro.- No es nada, senador.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

El senador Parrilli tiene la palabra.

Sr. Parrilli.- Gracias, presidenta.

Simplemente, para preguntarle si tiene información de qué cantidad de causas, aproximadamente, ingresan por año y cuántas son las causas en trámite actualmente. Y si es un juzgado que tiene mucha demora o si está al día en el dictado de sentencias y en su tramitación, atendiendo a lo que usted planteó de que es un juzgado que desde hace bastantes años está sin juez titular.

Sra. Caeiro.- Contestando a lo primero, yo pude, oficialmente, consultarle a la cámara civil cuántas fueron durante los últimos dos años y medio. En el año 2018, al Juzgado 30 le ingresaron 713 causas; en el año 2019, alrededor de 800; en 2020, está cerca de las 400 causas, hasta ahora. Eso es lo ingresado.

No me pareció prudente todavía, hasta que no tenga el acuerdo del Senado, hablar con el anterior colega. Pero la realidad es que conozco a ambos funcionarios –sé que son muy experimentados– y, sinceramente, estoy convencida de que el juzgado está al día. Son dos funcionarios muy valiosos en el fuero civil y estoy prácticamente segura de eso.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora.

Sra. Caeiro.- No, por favor.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- No habiendo más senadores que quieran consultarle, la despedimos.

Como les dije a sus anteriores colegas, luego de la audiencia del día de la fecha, vamos a deliberar los senadores y vamos a decidir respecto de la propuesta del Ejecutivo.

Muchas gracias.

Sra. Caeiro.- Muchas gracias a ustedes.

Y me sumo al agradecimiento a Adriana Gigena por habernos acompañado y

haber podido superar estas barreras informáticas. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctora. Que tenga buen día.

Sra. Caeiro.- Igualmente.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Pasamos al próximo expediente –es el número 7 del día de hoy– remitido por el Poder Ejecutivo nacional. Es el número 158/20, mensaje N° 91/20 que solicita acuerdo para designar defensor público oficial adjunto ante la Cámara Federal de Casación Penal, Defensoría N° 2, al doctor Guillermo Ariel Todarello.

Por favor, le pedimos a la señora secretaria que dé lectura al mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 91/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos de la Ley N° 27.149, del DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ADJUNTO ANTA LA CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL, DEFENSORÍA N° 2, doctor Guillermo Ariel TODARELLO, DNI N° 21.441.400”.

La documentación correspondiente al aspirante, tanto su expediente como su currículum vitae, ha sido puesta a disposición de señores y señoras senadores y es materia de consulta en el sistema Intranet de la comisión, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctora Gigena.

Le damos la bienvenida al doctor Todarello. Y, como les pedimos a los anteriores colegas a quienes les hemos tomado audiencia, si hay alguna novedad respecto de su currículum vitae que usted estime que los senadores y senadoras debemos saber, por favor le pedimos las enumere: y también las características de la vacante para la cual ha sido propuesto.

Bienvenido. Lo escuchamos.

Sr. Todarello.- Muchas gracias, señora presidenta. Buen día. Saludo, formalmente, a las señoras senadoras y a los señores senadores.

Para ser muy concreto, respecto de mi currículum vitae, yo lo remití hace muy pocos días a la Comisión de Acuerdos, así que entiendo que la actualización está cumplimentada. Cualquier interrogante, cualquier pregunta, por supuesto, me encuentro a disposición.

Respecto de las características del cargo, en este caso se da la particularidad de que me encuentro ejerciendo en forma interina el cargo para el cual se solicita el acuerdo del Senado desde el año 2018, agosto de 2018. En particular, el cargo se trata de defensor ante la Cámara Federal de Casación Penal. Esto consiste en que nos abocamos a la asistencia jurídica de aquellas personas que se encuentran imputadas o condenadas, ya sea por juzgados federales o por tribunales orales federales, en el marco de la justicia federal en el ámbito de todo el país.

Fundamentalmente, el trabajo pasa por garantizar el acceso al derecho al recurso de aquellas personas que se encuentran imputadas de delitos federales. Esos delitos, en la mayoría de los supuestos, se caracterizan por ser infracciones a la Ley de Estupefacientes, la 23.737, delitos de trata de persona, delitos contra la administración pública.

También es importante destacar la importancia que reviste el control de las condiciones de ejecución de la pena, porque también arriban recursos vinculados a los derechos de las personas que se encuentran privadas de libertad.

También debo señalar que la Defensoría General de la Nación cuenta con una serie de programas y comisiones destinados a profundizar la tarea de defensa eficaz en

determinados ámbitos. Y que, dentro de estos programas y comisiones, integro la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, tarea que desarrollo desde el año 2013. Todos los detalles vinculados con esas actividades están descriptos en el currículum vitae.

Desde agosto de 2018 –que me encuentro prestando funciones en esta Defensoría–, estuve más o menos recabando la información. Han ingresado más de 2.000 expedientes; 2.000 causas en las cuales hemos tenido intervención. Lo que se busca, fundamentalmente, es –como decía– garantizar el acceso al recurso de las personas imputadas o condenadas y el acceso a la Justicia: poder tomar un contacto permanente con los defensores que han presentado esos recursos de casación, intentar volcar la dirección que intentaron darle a esos recursos, contactarnos con el asistido y poder transmitirles a los magistrados que integran cada una de las salas de la Cámara Federal de Casación Penal cuál es, en particular, el reclamo concreto.

Toda esa tarea, como les decía, se intenta fortalecer a partir de la dinámica que se hace con los distintos programas y comisiones con que cuenta la Defensoría, por ejemplo, la Comisión de Género, la comisión vinculada con las temáticas del migrante, comisiones del menor, etcétera.

Y, fundamentalmente, como también han mencionado los distintos colegas que estaban postulados para cargos de defensores, tenemos por ley orgánica la función de asistir jurídicamente a las personas que se encuentran imputadas o condenadas, haciendo especial hincapié en el resguardo por los derechos de aquellas personas que se encuentran insertas en una condición de mayor vulnerabilidad.

Una particularidad respecto del ejercicio de la labor para el cargo al que estoy propuesto tiene que ver –tal vez es importante mencionarlo– con la puesta en marcha del sistema acusatorio del nuevo Código Procesal Penal Federal, que ya está en vigencia en las provincias de Jujuy y Salta. Al respecto, se está dando la particularidad, desde hace unos meses, de que están llegando estos recursos vinculados con las resoluciones que se han adoptado en el marco de ese nuevo Código Procesal Penal Federal a la Cámara de Casación, y ya hemos tenido diversas audiencias vinculadas con esta actividad.

Hemos visto con beneplácito que, efectivamente, el resultado es positivo. Más allá del resultado procesal en concreto en la causa, podemos advertir que la oralidad que se verifica en el marco de esas audiencias, la dinámica de contradicción que se puede instrumentar por el Ministerio Público Fiscal y la resolución como un tercero imparcial de parte del magistrado nos parece que están dando, por el momento, resultados positivos. Si bien hay que profundizar la mecánica de trabajo respecto de esas audiencias, situación que –por supuesto– se ha verificado en el proyecto de reforma que tiene que ver con la justicia federal, que nos parece que es muy adecuado en cuanto a la profundización del sistema acusatorio.

Puedo resaltar, también, el comentario que hizo una colega en el día de ayer en las audiencias, y la aclaración que la presidenta de la comisión le efectuó respecto de la necesidad de analizar cómo se va desarrollando la puesta en marcha de este proceso acusatorio, y la necesidad de fortalecer también, llegado el caso, los instrumentos, los insumos con los cuales cuenta o va a contar la defensa pública, para poder equiparar a su contrincante procesal, como es el Ministerio Público Fiscal, para poder desarrollar una defensa técnica eficaz. En definitiva, de eso es de lo que se trata nuestra función.

Espero más o menos haber sido claro. Y, por supuesto, quedo a disposición

para todas las preguntas que se quieran formular. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Mayans.

Sr. Mayans.- Presidenta: quiero agradecerle la presencia al doctor. La verdad es que ha sido muy claro en su exposición; por eso, veo que no hay preguntas.

Simplemente, le agradezco y deseo suerte.

Vuelvo a destacar la importancia de este tipo de audiencias públicas. Me parece muy bueno que el pueblo argentino pueda ver a las personas que son propuestas como magistrados.

Gracias, doctor, por su presencia.

Sr. Todarello.- Muchas gracias, senador. Muchas gracias, realmente.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Lo despedimos, doctor.

Como le dije a sus anteriores colegas, luego de que terminemos las audiencias del día de la fecha, vamos a deliberar con los senadores y senadoras. Y, por supuesto, vamos a estar en contacto con usted.

Muchas gracias y que tenga muy buenos días.

Sr. Todarello.- Muchas gracias. Buen día.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Vamos con el último mensaje del día de hoy. Es el expediente enviado por el Poder Ejecutivo nacional PE.-159/20, Mensaje N° 92/20 que solicita acuerdo para designar juez de Cámara del Tribunal Oral de Menores N° 3 de la Capital Federal al doctor Hugo Daniel Navarro.

Por favor, le pedimos a la señora secretaria que lea el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Sra. Secretaria (Gigena).- [Mensaje N° 92/20](#)

“Al Honorable Senado de la Nación:

“Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL DE MENORES N° 3 DE LA CAPITAL FEDERAL, doctor Hugo Daniel NAVARRO, DNI N° 17.278.975”.

“Saludo a Su Honorabilidad con mi mayor consideración”.

La copia del mensaje y el material correspondiente al expediente y al currículum vitae del postulante se encuentran disponibles en la carpeta digital de la Comisión de Acuerdos, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctora Gigena.

Le damos la bienvenida al doctor Navarro, y le pedimos, por favor, que si hay alguna novedad respecto de su currículum nos la haga saber. Y, también, que nos cuente las características de la vacante para la cual ha sido propuesto. Lo escuchamos.

Sr. Navarro.- Buenos días, señora presidenta, senadores y senadoras presentes, y también a los postulantes y a la secretaria de la comisión, que tan buena predisposición ha tenido con nosotros.

En primer lugar, quiero destacar que para mí es un orgullo haber sido convocado a esta reunión para cumplir una manda constitucional, por lo cual entiendo que la comisión está haciendo una labor formidable y me enorgullece poder participar en este acto.

Con relación a mis antecedentes, desde el concurso a esta parte, lo más relevante que quiero destacar –yo en esa época actuaba como fiscal ad hoc ante los tribunales orales de menores– es que a partir de la sanción de la Ley Orgánica del Ministerio Público se nos designó como auxiliares fiscales. Continuamos, entonces,

en representación de la Fiscalía, y por mandato expreso de su titular litigábamos en juicios orales, lo cual seguimos haciendo en diferentes tipos de audiencias, como de suspensión del juicio a prueba, juicios abreviados, audiencias por artículo 4º, donde se establece la necesidad de imponerles penas o no a los menores. Todo ello, obviamente, siempre bajo la responsabilidad y dirección del titular de la dependencia.

He hecho curso de litigación en juicios orales que ha dictado la Procuración General de la Nación. Y, fundamentalmente, quiero destacar que he realizado los cursos, que impone la ley Micaela, sobre perspectiva de género. Fundamentalmente, quiero destacar estas circunstancias.

En cuanto al tribunal para el que estoy siendo designado –el Tribunal de Menores N° 3–, tengo el honor de haber sido elegido o propuesto por el Poder Ejecutivo nacional para integrar ese tribunal. Los tribunales orales de menores tienen competencia exclusivamente penal; actúan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; juzgan en audiencia oral y reservada a niños, niñas y adolescentes presuntos infractores a la ley penal, y también juzgan a los mayores que delinquen con la intervención de menores de 18 años de edad.

La competencia está dada para aquellos delitos cuya pena en abstracto supera los 3 años de prisión. Y el tribunal puede integrarse tanto de manera unipersonal como colegiada. De manera unipersonal, se integra a los fines de resolver audiencias de suspensión de juicio a prueba, también juicios abreviados, y en aquellos casos de delitos cuya pena en abstracto no supera los 6 años de prisión. También puede integrarse de manera unipersonal en aquellos delitos que tienen una pena que no supera los 15 años de prisión, siempre y cuando la defensa no haya hecho opción de pedir la integración de un tribunal colegiado, en la oportunidad prevista en el artículo 349 del Código Procesal Penal de la Nación; esto es cuando se le notifican las conclusiones del requerimiento de elevación a juicio.

Este tribunal es un tribunal que, actualmente y desde hace muchos años, está integrado por un solo juez titular, que es el doctor Sergio Real, por una jueza subrogante, la doctora Inés Cantisani, y por otro juez subrogante, que es el doctor Gustavo González Ferrari. Estos últimos son magistrados titulares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16 de la Ciudad de Buenos Aires. Juntos han hecho una labor realmente destacable, formidable. Han resuelto la totalidad prácticamente de los casos más graves y más complejos que registraba el tribunal.

De hecho, si bien existen alrededor de 70 u 80 personas mayores detenidas, a ninguna ha tenido que prorrogársele su prisión preventiva. Cuenta con aproximadamente unos 10 menores en condición de internamiento. Y tiene un caudal de ingreso de causas de aproximadamente unas 40 causas por mes, y un total de causas en trámite de, aproximadamente, 1.800 o 2.000.

Además, el tribunal cuenta con dos secretarios y una secretaria, que son los tres de primer nivel. Y cuenta también con un excelente equipo de trabajo. Es toda gente que yo conozco, muy comprometidos con las tareas que se les asigna.

Para mí, es una garantía –de acceder a este cargo– poder trabajar en un equipo de trabajo de esas características. Como también lo es el equipo de trabajo con el que cuento en la actualidad, en la fiscalía en la que desempeño, dado que son todas personas muy capacitadas y con mucha contracción al trabajo.

Yo tengo más de 30 años en la Justicia. Y de esos más de 30 años, más de 27 en el fuero penal juvenil. De modo que pienso aportar toda mi experiencia para resolver de la mejor manera posible los casos que se presenten ante el tribunal. Conozco, en definitiva, los problemas que existen en el fuero penal de menores, y

sé cómo resolverlos.

Realmente, tengo vocación por llegar a la magistratura. Mi idea siempre fue ser juez, desde que inicié mis estudios en la Universidad de Buenos Aires como abogado. Y desde que ingresé al fuero penal juvenil encontré mi lugar en la Justicia, y no me quise ir más realmente de aquí. Estoy muy conforme, muy contento, y quiero brindar todo de mí para poder hacer una justicia de mayor calidad. De hecho, siendo secretario de una fiscalía de instrucción de menores, incluso he ido a recorrer todos los institutos de menores. De manera que conozco los problemas que allí se suscitan.

Quiero destacar, también, que voy a hacer aplicación de los tratados de derechos humanos, de las garantías que establecen y, en especial, de la Convención sobre los Derechos del Niño específica en la materia. Voy a tratar de resolver los conflictos, porque el paradigma actual es el de la gestión de los conflictos: tratar de acercar a las partes, lograr la paz social, que el conflicto se resuelva. Y, en este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño establece, precisamente, que los objetivos de la justicia penal juvenil son la rehabilitación, la reinserción social del menor y la aplicación de la justicia restaurativa.

Obviamente que voy a hacer hincapié en la realización de los juicios de hechos violentos y más graves, para dar una inmediata respuesta a la sociedad y al menor infractor, puesto que son estos paradigmas actuales, son obligaciones que el Estado ha asumido a través de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En cuanto a las medidas alternativas, voy a hacer una amplia aplicación de la conciliación, de la reparación del daño, que son medidas que establece el Código Penal y que el Código Procesal Penal Federal también insta a aplicarlas. Voy a darle intervención a la víctima, dado que, en la actualidad, la víctima tiene también un rol muy importante en el proceso: debe ser escuchada, su opinión debe ser tenida en cuenta. Y voy a darles a los procesos también una perspectiva de género.

Quiero contar, por ejemplo, que voy a continuar con una práctica muy habitual de los tribunales orales de menores, que es la de utilizar el instituto de la suspensión del juicio a prueba. Nosotros lo aplicamos de manera diferenciada a como se aplica con los adultos. En la suspensión del juicio a prueba, en el caso de los menores, suelen tomarse las medidas que se han adoptado en el expediente de disposición tutelar, donde el menor es observado por un periodo no inferior a un año. Esas medidas que se adoptaron si el comportamiento ha sido el esperable: si el chico se ha procurado educar, asumir una inserción laboral, si ha tenido actos de solidaridad... En definitiva, cuando el chico no se ha vuelto a involucrar en hechos delictivos, se ha alejado del consumo de las drogas... En esos casos, lo que se busca es concederle la *probation*, a los efectos de que el menor sea desvinculado del proceso en forma definitiva. Se extingue la acción penal y el menor es sobreseído; y se lo hace de carácter retroactivo.

En aquellos casos en los que no haya tenido suficiente tiempo de tutela, el juez puede imponerle reglas de conducta a futuro. Pero nos vemos obligados muchas veces a utilizar estos mecanismos, en virtud de que, por ejemplo, la prioridad de los tribunales es la de resolver las causas donde hay personas detenidas y menores internados. En estos casos, ¿qué sucede? En las otras causas donde hay niños que están ya en condiciones de libertad –y también adultos en libertad–, el menor a veces ve que la situación procesal suya no puede resolverse. ¿Por qué? Porque los adultos que están en libertad no se avienen a un juicio abreviado, por ejemplo, porque entienden que al firmar, suscribir un acuerdo de

juicio abreviado –que implica reconocer su responsabilidad y aceptar la pena que le ofrece el Ministerio Público–, en muchos de los casos luego deben cumplir una pena de efectivo cumplimiento. Porque al mayor se le aplica la agravante de pena prevista en el artículo 41 quáter del Código Penal, que incrementa las penas mínimas y máximas en un tercio.

Entonces, esto lleva a la situación de que menores que tienen un excelente comportamiento y podrían beneficiarse con la absolución que prevé la ley 22.278, en el artículo 4º, a la cual solo se accede luego de su declaración de responsabilidad penal, no pueden ver resuelta su situación justamente porque en la causa existe un mayor imputado que no se aviene a suscribir un acuerdo de juicio abreviado.

Esto con el Código Procesal Penal Federal se verá resuelto, porque establece la posibilidad de realizar juicios abreviados separadamente por cada imputado. Con lo cual, allí esta cuestión podría quedar zanjada. Pero en la actualidad no es lo que ocurre. Y nosotros solemos entonces concederle la *probation*, para evitar que el menor deba esperar la realización del juicio por no haber podido suscribir un acuerdo de juicio abreviado en el que él admite su responsabilidad, lo cual también es la base para su reinserción social: la admisión de su propia responsabilidad en el proceso.

Creo que he sido bastante claro con lo que quería decir. Si los senadores quieren hacer alguna pregunta, estoy dispuesto a responder lo que quieran preguntarme.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

El senador Mario Pais tiene la palabra.

Sr. Pais.- Gracias, presidenta.

Si mal no tengo entendido, el tribunal que usted va a integrar es nacional. Es decir, no tiene competencia federal.

Sr. Navarro.- Exacto.

Sr. Pais.- Entonces, lo mismo que le preguntaba a la magistrada del fuero civil, es decir: ¿está llamado a que esta competencia sea transferida? Por supuesto, si se llega a un acuerdo entre el gobierno federal con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, fundamentalmente, después de sancionada la pertinente ley.

Nosotros estamos avanzando en esa dirección con el proyecto de reforma que hemos votado y que tiene media sanción. Justamente, yo le hago la consulta porque una de las normas que usted espera aplicar es federal. Nosotros tenemos que avanzar en el dictado del Código Federal y no en el Código Procesal Penal, que es de competencia ordinaria. Asimismo, cuando avancemos en el proceso, vamos a tener que modificar y sancionar un Código Procesal Civil y Comercial Federal.

Entonces, yo le consulto sobre esa transferencia, sobre, eventualmente, su acuerdo con la misma, y sobre su opinión acerca del ejercicio de la justicia ordinaria por parte de los tribunales locales, en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Navarro.- Gracias por sus preguntas, senador Pais.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el traspaso de la justicia nacional a la Ciudad de Buenos Aires. Esto es a partir del nuevo estatus jurídico que ha adquirido la Ciudad de Buenos Aires, con la Constitución Nacional de 1994.

Simplemente, quiero destacar que esto solo es posible en la medida en que se garantice el principio de especialidad. Porque el principio de especialidad que rige en el régimen penal juvenil exige –a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los diversos instrumentos que integran el *corpus iuris* internacional de protección de los

derechos del niño– que existan leyes independientes. O sea, leyes específicas para menores, una justicia especializada y actores especializados.

Entonces, en la medida en que la Ciudad pueda garantizar la aplicación de este tipo de normas, de procedimientos y de tribunales específicos, yo no veo inconvenientes para el traspaso.

Sr. País.- Una consulta. ¿Usted firmó el traspaso? Además, ¿usted piensa que en el interior del país, en las provincias argentinas, no se está cumpliendo con ese principio de especificidad al que usted se está refiriendo?

Sr. Navarro.- No, no lo digo. Yo pienso que sí, que se está cumpliendo. Simplemente, que el Estado, al efectuar el traspaso, debe tener esa precaución, solamente.

Sr. País.- Es obvio que, en el caso de que se perfeccione el traspaso, va a ir con la legislación pertinente; eso va de suyo.

Pero lo otro, ¿usted firmó la conformidad para el traslado, en caso de que se produzca?

Sr. Navarro.- Sí, la firmé.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

El senador Mayans tiene la palabra.

Sr. Mayans.- La verdad es que me gustó mucho escuchar al doctor Navarro. Sobre todo, por el hecho de velar por la Convención sobre los Derechos del Niño en toda su extensión. Es muy importante que así sea –ya que tiene jerarquía constitucional, obviamente– por lo que representa.

Simplemente, quiero agradecerle su presencia. La verdad es que quedé muy conforme con su exposición. Gracias.

Sr. Navarro.- Gracias a usted, senador.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Muchas gracias, doctor.

El suyo fue el último expediente en tratamiento en el día de hoy. Luego, vamos a deliberar los senadores y las senadoras, y vamos a estar en contacto con usted. Muchas gracias, y que tenga un buen día.

Sr. Navarro.- Muy buenos días. Y quiero agradecerle la cordialidad con la que hemos sido tratados todos los postulantes en estas audiencias maratónicas con relación a los acuerdos que solicita el Poder Ejecutivo.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, doctor.

Sr. Navarro.- No, gracias a usted.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Senador Mayans.

Sr. Mayans.- Simplemente, quiero felicitarla por el trabajo que está haciendo en la comisión. Realmente, es una comisión que lleva mucho esfuerzo –sobre todo por parte de la conducción de la comisión, que la lleva adelante usted–, porque no solamente considera los acuerdos del Poder Judicial, sino también de las Fuerzas Armadas y del cuerpo diplomático. Esta comisión está trabajando realmente a *full*.

Simplemente, quiero felicitarla por el trabajo que está haciendo. Es un gran esfuerzo el que hace, porque no solamente trabaja en la Comisión de Acuerdos, sino que también es presidenta de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal y, aparte, es la vicepresidenta de nuestro bloque. Así que es un gran esfuerzo por parte de la presidenta de la comisión. Gracias.

Sra. Presidenta (Fernández Sagasti).- Gracias, senador Mayans.

Quiero comentarles desde la comisión que todos los trabajadores, el personal administrativo y, por supuesto, la secretaria –que sabemos que trabaja muy bien y muy cálidamente– sabemos que tenemos la responsabilidad de dar respuesta a los

ciudadanos y ciudadanas, quienes están ansiosos por que se mejore el servicio de justicia.

En cumplimiento de este procedimiento para el nombramiento de los candidatos, creo que el esfuerzo que estamos haciendo con estas audiencias maratónicas no es solamente por nuestra responsabilidad como senadores, sino también porque entendemos la coyuntura actual respecto de la sociedad y la visión que tiene sobre el Poder Judicial de la Argentina.

Cuando tratamos la media sanción de reorganización de la Justicia, muchos decían por qué en vez de crear más juzgados, fiscalías y defensorías en el interior del país, en las provincias, no nombrábamos a los jueces, defensoras y fiscales que estaban pendientes.

Lo estamos haciendo, trabajando duro y poniendo toda nuestra voluntad para dar respuesta, también en ese aspecto, al pueblo argentino.

Gracias a los señores senadores y senadoras que han estado presentes en las tres audiencias, y a todos los candidatos por su predisposición para responder preguntas y cumplir con la manda constitucional que es el acuerdo del Senado.

Algo que a nosotros nos parece muy importante son estas audiencias. Porque es la posibilidad de que no solamente los senadores y senadoras, sino también todo el pueblo argentino –porque esto se transmite en vivo– puedan conocer quiénes son los candidatos y las candidatas para cumplir un rol tan importante en el Poder Judicial de la Nación.

No hay más expedientes para tratar.

Por último, no sé si han visto los diarios. Hay una noticia muy triste en la Argentina: ha fallecido Quino, quien, con Mafalda, ha interpelado nuestra capacidad de análisis de la sociedad y de la política argentina y mundial. Particularmente, quiero decirles que él era mendocino; vivió casi toda su vida en Mendoza.

Es una noticia muy triste, porque hemos perdido a un gran referente de la cultura argentina. Quería hacer este apartado chiquito, que nada tiene que ver con la comisión, pues creo que merece la pena que le hagamos el homenaje desde acá –también desde el Senado de la Nación– a Quino.

Sin nada más que tratar, muchas gracias. Estaremos en contacto.

–Son las 12:48.